

Resolución n° 1219/03



Expte. n° 3768/02.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio - de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Avocación - Montiel Arizmendi, Gustavo", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gustavo Montiel Arizmendi, quien se desempeña como oficial mayor en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 24, solicita la avocación del Tribunal con el fin de que deje sin efecto la sanción de apercibimiento que le impuso la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (fs. 1/5). La medida disciplinaria fue dispuesta mediante resolución del 28 de agosto de 2002, y confirmada por acordada 1006/02 (ver fs. 149/51 y 168/169 del expediente de superintendencia n° 86/01, que corre agregado por cuerda).

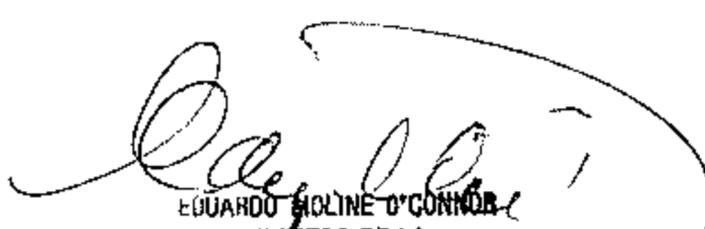
Que corresponden a las cámaras las facultades disciplinarias sobre sus funcionarios y empleados, y la intervención de esta Corte por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o razones de superintendencia general la tornan necesaria (conf. Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros), circunstancias que no se configuran en el presente caso.

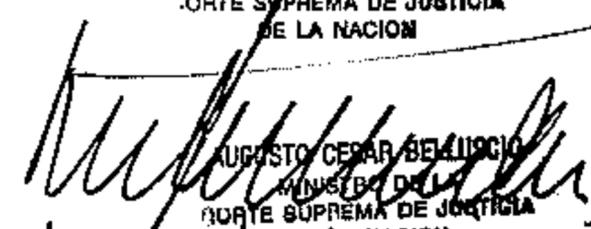
Por ello,

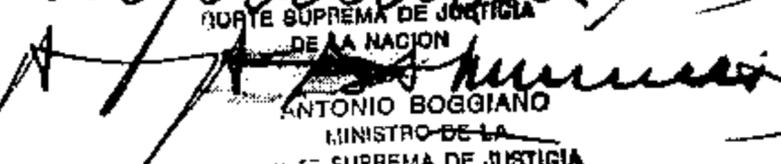
SE RESUELVE:

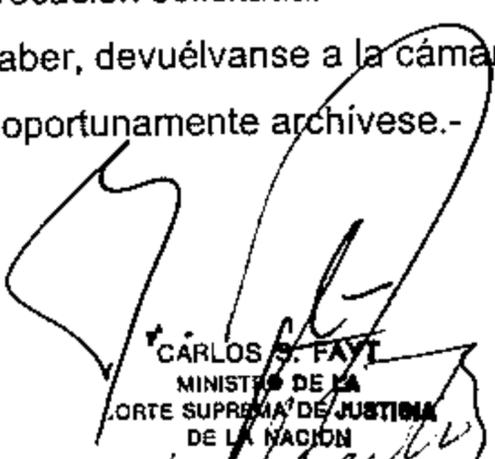
No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber, devuélvanse a la cámara las actuaciones que corren agregadas por cuerda y oportunamente archívese.-


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO PÉREZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION